



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 - 2016 - A/MDA/T

Acraquia, 18 de marzo de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia

VISTO:

El Informe N° 057 - 2016-VGH/GM/MDA, de fecha 18 de marzo del año 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, a través del cual solicita conformación del Comité Especial de Evaluación de servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) - 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 24680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia: concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por D.S. N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Art. 12 que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a la entidad pública con un persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2016- A/MDA/T, de fecha 05 de enero de 2016; se conformó el Comité Especial de Evaluación de servidores para el procedimiento de Contrato Administrativos de Servicios (CAS) - 2016 de la Municipalidad Distrital de Acraquia.

Que, según Informe N° 057 - 2016-VGH/GM/MDA, de fecha 18 de marzo del año 2016, el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, solicita conformación del Comité Especial de Evaluación de servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) - 2016.

Que, a efectos de cumplir con las Disposiciones Normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de Acraquia, debiendo ejecutar el proceso de selección en función a su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en la modalidad CAS para las diferentes unidades orgánicas usuarios.

Por los considerados expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE SERVIDORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) - 2016 de la Municipalidad Distrital de Acraquia; el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO
PRESIDENTE	BUJAICO DE LA CRUZ SADITH MIRIAN	43245571	samira4_97@hotmail.com
1er Miembro	BERNARDO TELLO ISABEL	45483902	isabel_18_c@hotmail.com
2do. Miembro	ECON. GALICIO HUAMÁN VICTORIANO	08602299	econgalicio@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 007-2016- A/MDA/T, de fecha 05 de enero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Especial de Evaluación el estricto cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes para la contratación de Personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asimismo bajo responsabilidad realizar las acciones pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR una copia a los Miembros del Comité Especial de Evaluación y a las áreas de la Municipalidad Distrital de Acraquia, que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA
ALCALDIA
ACRAQUIA TAYACAJA
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS
ALCALDE